



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nanoy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

N° 2035 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Enero de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2035
Corrientes, 06 de Enero de 2014

Resoluciones:

N° 001: Faculta al Señor Secretario de Economía y Finanzas y al Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, (procede a la carga de cuentas corrientes de los contribuyentes por contribución de mejoras) a lo establecido en la Ordenanza N° 1011.

N° 002: Aprueba el Trámite de Licitación privada N° 18/2013, adjudicar a la firma FÁBRICA S.R.L. (Refuncionalización del Sistema de Iluminación (zona: 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

N° 003: Rectifica Artículo 5° de la Resolución N° 75 -19/12/ 2013, error en agrupamiento y nivel del Sr. Juan Domingo Figueroa y el Sr. Sebastián Taddey.

N° 004: Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 2780- 14/11/ 2013, error en lote, lo correcto el lote «E» –venta adjudicada a la Sra. Gregoria Domínguez.

N° 005: Aprobar el Convenio marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (centro Integrador Comunitario) y autoriza la celebración de contrato de servicios técnico Telaina Elizabeth.

N° 006: Aprobar el Convenio marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (centro Integrador Comunitario) y autoriza la celebración de contrato de servicios técnicos con el Sr. Medero Fiorella Natali.

N° 007: Autoriza cambio de Unidad para la Licencia N° 213, otorgado por la Resolución N° 3059/09 perteneciente a la Sra. Barberán Crisinta Rosario.

N° 008: Concede la Licencia N° 84, para el Servicio de Taxi. -Sr. Flores Ricardo Daniel.

N° 009: Concede la Licencia N° 87, para el Servicio de Taxi. Sra. –Fernández Clotilde.

N° 010: Concede la baja de la Licencia Transporte Escolar N° 147. Sra. Acosta Mirta Beatríz.

N° 011: Asigna Funciones de Inspector al Sr. Bravo, (pago «Adicional Especial de Tránsito).

N° 012: Rectifica Artículo 2° de la Resolución N° 78-19/12/2013, error en número de D.N.I. de la Sra. María Angélica.

(Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución Abreviada:

N° 015: Autoriza la Confección de la Última Liquidación de Sueldos al Señor GUIDOBONO, Raúl Alberto.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

ANEXO I**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa, «**SERV. CON. S.R.L.**» representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes,**

ZONA 15» él que comprende: **Límite Norte:** Av. Juan Domingo Perón de Calle Medrano a Av. Milán; **Límite Este:** Av. y Calle Milán de Av. Juan Domingo Perón a San Francisco de Asís, Calle Turín de San Francisco de Asís a Av. Cuba **Límite Sur:** Av. Cuba de Calle Turín a Av. Pte. Arturo Frondizi y **Límite Oeste:** Av. Pte. Arturo Frondizi de Cuba a Av. Cartagena, Calle Medrano de Av. Cartagena a Av. Nicolás Avellaneda. **Corrientes-Capital,** de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 41/99, 161/166 del Expediente N° 3483-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17º, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.500.211,80 (Pesos un Millón Quinientos Mil doscientos Once con Ochenta Centavos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

N° 013: Rectifica Artículo 4º de la Resolución N° 104-23/12/2013, error datos del Agente Ramón Placido Domingo.

N° 014: Rectifica Artículo 7º de la Resolución N° 106-23/12/2013, designa Ad-Honorem, Directora General Educación de la Niñez Sra. Cecilia García Denegri de Barrionuevo.

N° 016: Asigna Interinamente a la Sra. Silvia Cristina Itatí Zini Carbone, Directora de Fondos de Terceros.

N° 017: Rectifica Artículo 1º de la Resolución N° 133-26/12/2013, rectifica Artículo 3º de la Resolución N° 133-26/12/2013.

N° 018: Designa Director General de Cultura al Señor José Antonio Kura.

N° 019: Asigna Interinamente al Sr. Javier Aníbal Espíndola, Director de Registros y Habilitaciones de Unidades.

N° 148: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 78/13. Zona 1, adjudicar a la firma: CONADCOR SRL –Anexo I.

N° 149: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 79/13. Zona 2, adjudicar a la firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L –Anexo I.

N° 150: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 80/13. Zona 3, adjudicar a la firma: M.B. CONSTRUCCIONES DE JOSE GUSTAVO MELI.

N° 151: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 81/13. Zona 4, adjudicar a la firma: ELECTROVIAL S.A -Anexo.

N° 153: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 83/13. Zona 6, adjudicar a la firma: JMG HORMIGONES S.R.L -Anexo.

N° 155: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 85/13. Zona 8, adjudicar a la firma: CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A -Anexo.

N° 156: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 86/13. Zona 9, adjudicar a la firma: ING. JUAN HORACIO BOJANICH -Anexo.

N° 158: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 88/13. Zona 11, adjudicar a la firma: CILEMAQ S.R.L -Anexo.

N° 159: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 89/13. Zona 12, adjudicar a la firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L -Anexo.

N° 160: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 90/13. Zona 13, adjudicar a la firma: SERV.CON S.R.L Anexo.

N° 161: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 91/13. Zona 14, adjudicar a la firma: ELECTROVIAL S.A Anexo.

N° 162: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 92/13. Zona 15, adjudicar a la firma: SERV.CON S.R.L -Anexo.

retomar la facultad de la que se ha desprendido en cualquier momento (Cassagne, Juan Carlos Derecho Administrativo, T.I: Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2008, p.271).

Que, siguiendo al autor antes citado, en la delegación el superior es responsable por la manera en que las funciones transferidas sean ejercidas por el inferior (Cassagne, J.C. P. 272).

Que, además es necesario realizar en forma rápida para evitar que se produzca la prescripción y en consecuencia la pérdida de ingresos para el municipio.

Que, en uso de las facultades otorgadas el Señor Intendente Municipal obra en consecuencia.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Facultar al Señor Secretario de Economía y Finanzas y al Subsecretario de Ingresos públicos a proceder a la carga en la cuentas corrientes de los contribuyentes de las deudas por contribución de mejoras de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1011.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección de Contribución de Mejoras para proceder a la carga de las cuentas corrientes.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrenada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Planeamiento y de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

**Daniel Bedrán
Secretario de Planeamiento
Urbano**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 002
Corrientes 02 de Enero de 2014**

VISTO:

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G.MELL», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC CONSTRUCTORA », «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2013- Expediente N° 3483-S-2.013, del que surge la cantidad de dos, siendo éstas: SERV.CON S.R.L. y CILEMAQ S.R.L.

Que, de fojas 40 a fojas 161, obran documentaciones de las dos empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 165 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SPN° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa SERV.CON S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.500.211,80 (Pesos un Millón Quinientos Mil doscientos Once con Ochenta Centavos) y 2.- Empresa: CILEMAQ S.R.L.:* *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.576.309,50 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Nueve con Cincuenta Centavos) Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa SERV. CON S.R.L...»*

Que, a fojas 166 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 92/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 15**» él que comprende: **Límite Norte:** Av. Juan Domingo Perón de Calle Medrano a Av. Milán; **Límite Este:** Av. y Calle Milán de Av. Juan Domingo Perón a San Francisco de Asís, Calle Turín de San Francisco de Asís a Av. Cuba ; **Límite Sur:** Av. Cuba de Calle Turín a Av. Pte. Arturo Frondizi y **Límite Oeste:** Av. Pte. Arturo Frondizi de Cuba a Av. Cartagena, Calle Medrano de Av. Cartagena a Av. Nicolás Avellaneda.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**SERV. CON S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 41/99, 164/165 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581:

«Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: «**SERV. CON S.R.L.**» CUIT N° 33-70999720-9, por la suma total de \$ 1.500.211,80 (Pesos un Millón Quinientos Mil doscientos Once con Ochenta Centavos); pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

**Resolución N° 001
Corrientes, 02 Enero de 2014****VISTO:**

La ordenanza N° 1011 del Sistema de Contribución por Mejoras y resoluciones N° 3 y 34/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la normativa vigente de Contribución de Mejoras, la Ordenanza N° 1011 y sus modificatorias, que establece el régimen para las obras de pavimento, repavimento, desagües cloacales, alumbrado público y agua potable para la Ciudad de Corrientes.

Que, las obras realizadas son necesarias para mejorar la infraestructura básica de la ciudad y además contribuir al bienestar general de la población como así también mejorar la salud pública.

Que, los directos beneficiarios de los servicios serán los encargados de afrontar el pago del costo de realización de esas obras, salvo aquellas que sean declaradas de interés público.

Que, el recupero de las sumas invertidas en la obra de pavimento urbano se harán de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1011/79 que establece en el artículo 42: las obras de pavimento y complementarias que se construyan en el ejido de la Ciudad de Corrientes, serán abonadas por los propietarios de los inmuebles beneficiados con las mismas

de acuerdo al sistema de prorrateo adoptado por la Ordenanza en el capítulo respectivo.

Que, constituyen recursos propios municipales los provenientes de la Contribución de Mejoras que recuperen el 100% de los montos invertidos por la ejecución de la infraestructura pública como lo indica el artículo 5 de la ordenanza respectiva.

Que, es menester que el Señor Intendente delegue la facultad de proceder a la carga de las cuentas corrientes de los contribuyentes, como manera de agilizar el trámite y también la obtención de recursos económicos al Señor Secretario de Economía y Finanzas y al Subsecretario de Ingresos Públicos.

Que, la delegación apuntada brindara mayor dinámica a los procedimientos y permitirá descentralizar la gestión administrativa de manera de hacerla mas eficiente, sin menoscabo del ejercicio de las facultades del Señor Intendente, a fin de que se controlen los actos de los delegatorios.

Que, la delegación debe tomar en cuenta el circuito de gestión interna establecida normativamente, con el único fin de agilizarlas en la instancia prevista en la presente.

Que, como lo explica Cassagne la delegación consiste, en lo esencial, en una técnica transitoria de transferencia de facultades de un órgano superior cabía otro inferior, pudiendo el delegante

la oferta de la firma «FÁBRICA SRL» válida en la presente Compulsa resulta ser la mas conveniente y ajustada en un todo al Pliego Licitatorio, teniendo en cuenta los antecedentes de obras ejecutadas, equipamientos y capacidad de contratación...»

Que, a fojas 458 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9° y Resolución DEM N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM 108/11 Resolución DEM N° 545/2013 y Resolución DEM 139/2013.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el tramite de Licitación Privada N° 18/2013, para la ejecución de la Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación de la Ciudad de Corrientes: Zona 1; Zona 2; Zona 3; Zona 4; Zona 5 y Zona 6».

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «FÁBRICA S.R.L.»; la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego, Presupuesto e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 60/242 y 457 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02 cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13 y Resolución N° 139/2013.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la empresa: «FÁBRICA S.R.L.», CUIT N° 30-61197776-6, por la suma total de \$ 6.010.530,00 (Pesos Seis Millones Diez mil Quinientos Treinta), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.464.359,40 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta Centavos) , aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a

cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución N° 162
Corrientes 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3483-S-2.013, caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 15 – 1º Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 15 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Juan Domingo Perón de Calle Medrano a Av. Milán; **Limite Este:** Av. y Calle Milán de Av. Juan Domingo Perón a San Francisco de Asís, Calle Turín de San Francisco de Asís a Av. Cuba ;**Limite Sur:** Av. Cuba de Calle Turín a Av. Pte. Arturo Frondizi y **Limite Oeste:** Av. Pte. Arturo Frondizi de Cuba a Av. Cartagena, Calle Medrano de Av. Cartagena a Av. Nicolás Avellaneda, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.500.211,80 (Pesos un Millón Quinientos Mil doscientos Once con 80/100).

El Expediente N° 3516-S-2013, caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos-E/Pliego de Licitación Privada Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación Ciudad de Corrientes-ZONAS: 1, 2, 3, 4, 5, y 6»; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, solicita autorización para dar inicio al procedimiento administrativo para la ejecución de la Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación de la Ciudad de Corrientes: Zona 1; Zona 2; Zona 3; Zona 4; Zona 5 y zona 6», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.062.962,20 (Pesos seis Millones Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y dos con Veinte Centavos).

Que, a fojas 49 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 50 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 52 obran formularios de invitación a 5 (cinco) empresas del medio: «CAM CONSTRUCCIONES SH.», «FÁBRICA SRL.», «NEXO OBRAS Y SERVICIOS SRL.», «CONAR SRL.» Y

«CONSTRUMAN SA.» a los efectos del cotejo de de precios; conforme listado incorporado a fojas 53/57 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 58 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar la Licitación Privada N° 18/2013 – Expediente N° 3516-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: FÁBRICA SRL., NEXO, OBRAS Y SERVICIOS S.R.L Y CONSTRUMAN S.A.

Que, de fojas 59 a fojas 455 y vuelta, obran documentaciones de las tres empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 457 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de los mismos, esta Comisión sugiere el siguiente orden de merito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.-Empresa **FÁBRICA S.R.L;** *quien propone ejecutar la obra en la suma de \$ 6.010.530,00 (Pesos Seis Millones Diez Mil Quinientos Treinta con 00/100).*- 2.- Empresa **CONSTRUMAN S.A.,** *quien propone ejecutar la obra en la suma de \$ 6.475.313,66 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos setenta y Cinco Mil Trescientos trece con 66/100).*- *Que, en base a lo evaluado, consideramos que*

domicil en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras publicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación de la Ciudad de Corrientes: Zona 1; Zona 2; Zona 3; Zona 4; Zona 5 y Zona 6», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 60/242 del expediente N° 3519-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra, se contrata por sistema de «Ajuste alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 6.010.530,00 (Seis Millones

diez Mil quinientos treinta) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: «**CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del acta de replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego.»**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por a) Condiciones generales; b) Condiciones Particulares.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N°97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: «**ELECTROVIAL S.A.**» CUIT N° 30-71111138-3, por la suma total de \$ 1.464.359,40 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta Centavos) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:**

de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de La Ciudad de
 Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa, «**ELECTROVIAL S.A.**» representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas

municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 14**» él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 de Calle Sra. Moreyra de Silva a Ruta Provincial N° 5, Ruta N° 5 de Ruta Provincial N° 99 a Calle Padre Juan G. Luchell; **Límite Este:** Padre Juan G. Luchell de Ruta N° 5 a Calle Ejercito Argentino; **Límite Sur:** Calle Ejercito Argentino de Padre Juan G. Luchell (Barrio Laguna Brava) a Calle Sra. Moreyra de Silva (Barrio Santa Rita) y **Límite Oeste:** Calle Sra. Moreyra de Silva de Calle S/N (Barrio Santa Rita) a Ruta Provincial N° 5, Calle Sra. Moreyra de Silva de Ruta Provincial N° 5 a Ruta Provincial N° 99. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 81/139, del Expediente N° 3482-S-2013 y

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Finanzas, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrenada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y finanzas y de infraestructuras.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de La Ciudad de
 Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**FÁBRICA S.R.L.**», representada en este acto por el Señor.....acreditando

y nivel remunerativo: 20-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que se incurrió en un error involuntario en la consignación del número de documento del Señor Sebastián Taddey Silva, el que debe ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 5° de la Resolución N° 75 del 19 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Autorizar la celebración de contrato con el señor Juan Domingo Figueroa D.N.I. N° 32.992.752, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.*».

Artículo 2: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el artículo 1° de la Resolución N° 101 del 26 de diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Autorizar la celebración de contrato con el Señor Sebastián Taddey Silva D.N.I. N° 26.376.833, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.*», atento la razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 3: La presente resolución será refrenada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 14 – 1° Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 14 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Ruta Provincial N° 99 de Calle Sra. Moreyra de Silva a Ruta Provincial N° 5, Ruta N° 5 de Ruta Provincial N° 99 a Calle Padre Juan G. Luchell; **Limite Este:** Padre Juan G. Luchell de Ruta N° 5 a Calle Ejercito Argentino; **Limite Sur:** Calle Ejercito Argentino de Padre Juan G. Luchell (Barrio Laguna Brava) a Calle Sra. Moreyra de Silva (Barrio Santa Rita) y **Limite Oeste:** Calle Sra. Moreyra de Silva de Calle S/N (Barrio Santa Rita) a Ruta Provincial N° 5, Calle Sra. Moreyra de Silva de Ruta Provincial N° 5 a Ruta Provincial N° 99, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.464.566,40 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos sesenta y Seis con 40/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo

solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELI», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC CONSTRUCTORA », «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2013- Expediente N° 3482-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: VIAL NORTE S.R.L., ELECTROVIAL S.A. y J.M.G S.R.L.

Que, de fojas 40 a fojas 199, obran documentaciones de las tres

empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Que, a fojas 205 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa ELECTROVIAL S.A...**: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.464.359,40 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta Centavos) y 2.- **Empresa: JMG HORMIGONES S.R.L...**: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.556.614,04 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Catorce con Cuatro Centavos) *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa ELECTROVIAL S.A...*»

Que, a fojas 206 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 91/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 14**» él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 de Calle Sra. Moreyra de Silva a Ruta Provincial N° 5, Ruta N° 5 de Ruta Provincial N° 99 a Calle Padre Juan G. Luchell; **Límite Este:** Padre Juan G. Luchell de Ruta N° 5 a Calle Ejercito Argentino; **Límite Sur:** Calle Ejercito Argentino de Padre Juan G. Luchell (Barrio Laguna Brava) a Calle Sra. Moreyra de Silva (Barrio Santa Rita) y **Límite Oeste:** Calle Sra. Moreyra de Silva de Calle S/N (Barrio Santa Rita) a Ruta Provincial N° 5, Calle Sra. Moreyra de Silva de Ruta Provincial N° 5 a Ruta Provincial N° 99.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**ELECTROVIAL S.A.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 140/198, y 205 y vuelta, respectivamente.

responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

Resolución N° 003
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 75 del 19 de diciembre de 2013, y la Resolución N° 101 del 23 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 5° de la Resolución 75/13, se autoriza la celebración de contrato con el Señor Juan Domingo Figueroa D.N.I N° 32.992.752, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que se incurrió en un error material en la consignación del agrupamiento y nivel de la misma, el que debe ser rectificado.

Que, por el artículo 1° de la Resolución 101/13, se autoriza la celebración de contrato con el señor Sebastián Taddey Silva D.N.I N° 26.3763.833, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

El expediente N° 238-T-2013, caratulado: «Sta. Contratación Prog. Club de Día», y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 18 la Dirección General de Políticas Sociales y adultos mayores eleva petición a consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del programa «Club de Día», y acta de Coordinación Especifica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la contratación de un profesional- Asistente Social- con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).

Que, el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos previstos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 60.000,00.

Que, a fs. 19 la entonces Secretaría de Salud y Medio Ambiente da inicio a las presentes actuaciones, adjuntándose en fs. 01 nota de Telaina, Elizabeth, con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/07 antecedentes personales.

Que a fs.09/14 se adjunta fotocopia del Acta de Coordinación Especifica «Club de Día» suscripto el día 2 de agosto de 2013 (fs. 11 vta.), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes en coordinación con los programas del referido Instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (10 vta.) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referenciado instrumento suscripto (fs. 10).

Que, a fs. 13/14 corre fotocopia del convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en Cláusula Segunda.

Que, a fs. 27 y vta. corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los

Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Juan Domingo perón de Av. Milán a Calle Trento; **Limite Este:** Calle Trento de Av. Juan Domingo Perón a Calle Paralela a A° Pirayuí, Ruta N° 12 de A° Pirayuí a Ruta Provincial N° 3 (Cañada Quiroz); **Limite Sur:** Calle N° 1502 de Ruta Provincial N° 3 (Cañada Quiroz) a Maipú, traza Ex Vías FFCC de Av. Maipú a A° Pirayuí y **Limite Oeste:** A° Pirayuí de Puente Blanco H° A° a Calle Barrios Rafael, Calle Turín de Cangallo a San Francisco de Asís Calle y Av. Milán de San Francisco de Asís a Av. Domingo Perón. **Corrientes-Capital,** de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 41/98,101/105 del Expediente N° 3481-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$

1.465.104,60 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con Sesenta Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor

dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SIXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra

documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO» deba ser presentada por la «CONTRATISTA», pasará a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución N° 161
Corrientes 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3482-S-2.013, caratulado «Subsecretaría de Servicios

Resolución N° 004
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

El expediente N° 133-D-2005, y la resolución N° 2780 del 14 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 2780/13 recaída en el expediente 133-D-2005, se adjudica en venta, a la Señora Gregoria Domínguez DNI N° 05.196.975, el inmueble identificado con la partida inmobiliaria A1-96263-1, ubicado en la Manzana N° 35, parcela «C», Laguna Brava Corrientes.

Que, a fojas 96 la Escribana Municipal, advierte que existe un error en la consignación del lote adjudicado siendo el correcto el lote «e», razón por la cual solicita la rectificación de la Resolución.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 1° de la

Resolución N° 2780 del 14 de noviembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Adjudicar en venta, a la Señora Gregoria Domínguez DNI N° 05.196.975, el inmueble identificado con la partida inmobiliaria A1-96263-1, ubicado en la parcela «E de la Manzana N° 35», Laguna Brava Corrientes*», atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 005
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y, Acta de Coordinación Específica – Club de Día-, celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L N° 2 Agencia Corrientes respectivamente.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° Inc. 3 a), Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único – y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona, por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 006
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

El expediente N° 1189-M-2013, caratulado: «Sta. Contratación Prog. Club de Día», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 90/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Juan Domingo perón de Av. Milán a Calle Trento; **Limite Este:** Calle Trento de Av. Juan Domingo Perón a Calle Paralela a A° Pirayuí, Ruta N° 12 de A° Pirayuí a Ruta Provincial N° 3 (Cañada Quiroz); **Limite Sur:** Calle N° 1502 de Ruta Provincial N° 3 (Cañada Quiroz) a Maipú, traza Ex Vías FFCC de Av. Maipú a A° Pirayuí y **Limite Oeste:** A° Pirayuí de Puente Blanco H° A° a Calle Barrios Rafael, Calle Turín de Cangallo a San Francisco de Asís Calle y Av. Milán de San Francisco de Asís a Av. Domingo Perón.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**SER. CON S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 41/98, 101/103 y 104 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM

Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**SERV. CON S.R.L.**» CUIT N° 33-70999720-9, por la suma total de \$ 1.465.104,60 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con Sesenta Centavos) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante

Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa, «**SERV. CON S.R.L.**» representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de**

lineamientos generales para su ejecución con previsiones de convenios específicos dentro de éste convenio marco.

Que, a fs. 28/36 luce fotocopia de la Resolución PAMI N° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 34 vta.) que el personal contratado por el Efector Comunitario – Municipio en este caso- será con el aval del instituto, para la implementación de la prestación.

Que, a fs.21 toma conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal el día 03-12-2013, autorizando el inicio de las presentes actuaciones en tanto exista partida presupuestaria a tal efecto.

Que, a fs. 22/25 obran intervención de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento y autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4748/2013 de fecha 09-12-2013 hasta el monto de \$ 15.000,00.

Que, a fs. 26 corre Informe Contratación Directa N° 21/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultando electa: Telaina,

Elizabeth, CUIT 27-32363318-0, por un monto total de hasta \$ 60.000,00.

Que, a fs. 37/38 y vta. obra Informe Legal N° 01/2014 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación General.

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Telaina, Elizabeth, CUIT 27-32363318-0, por un monto total de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), por servicios de Asistente Social a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco Asistencia y Cooperación Recíproca entre Municipalidad de la Ciudad de

organismo nacional, con detalle de toda la instrumentación del Programa Club de Día, de donde también surge en lo relativo a recursos humanos en su punto 2 (fs. 48) que el personal contratado por el Efector Comunitario – Municipio en este caso – será con el aval del Instituto, para la implementación de la prestación.

Que, a fs. 26 toma conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal el día 03-12-2013, autorizando el inicio de las presentes actuaciones en tanto exista partida presupuestaria a tal efecto.

Que, a fs. 27/30 obran intervención de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4750/2013 de fecha 09-12-2013 hasta el monto de \$ 15.000,00.

Que, a fs. 31 corre informe Contratación Directa N° 20/2013, realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultando electa: Medero, Fiorella Natali. CUIT 23-32493771-4, por un monto total de hasta \$ 60.000,00.

Que, a fs. 51/52 y vta. obra Informe Legal N° 02/2014 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación General.

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suscripto el día 11 de enero de 2010.

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de servicios técnicos por tiempo determinado con efecto al 02 de Agosto de 2013 hasta el 30 de Julio de 2015 con: Medero, Fiorella Natali, CUIT 23-32493771-4, por un monto total de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), por servicios de Asistente Social a prestarse en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC), en el Marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y, Acta de coordinación Específica – Club de Día- celebrado entre el Instituto Nacional de servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, U.G.L N° 2 Agencia Corrientes respectivamente.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 152° - Art. 109° Inc.

libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

**Resolución N° 160
Corrientes 30 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 3481-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 13 – 1° Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Juan Domingo perón de Av. Milán a Calle Trento; **Limite Este:** Calle Trento de Av. Juan Domingo Perón a Calle Paralela a A° Pirayuí, Ruta N° 12 de A° Pirayuí a Ruta Provincial N° 3 (Cañada Quiroz); **Limite Sur:** Calle N° 1502 de Ruta Provincial N° 3 (Cañada Quiroz) a Maipú, traza Ex Vías FFCC de Av. Maipú a A° Pirayuí y **Limite Oeste:** A° Pirayuí de Puente Blanco H° A° a Calle Barrios Rafael, Calle Turín de Cangallo a San Francisco de Asís Calle y Av. Milán de San Francisco de Asís a Av. Domingo Perón, cuyo Presupuesto

Oficial asciende a la suma de \$ 1.465.104,60 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con 60/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELL», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC CONSTRUCTORA», «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2013- Expediente N°

3481-S-2.013, del que surge la cantidad de una, siendo ésta: **SERV. CON S.R.L.**

Que, de fojas 41 a fojas 99 y 101/103, obran documentaciones de la empresa precedentemente consignada, que se ha presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 104 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SPN° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa **SERV. CON S.R.L.** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.465.104,60 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con Sesenta Centavos).*Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **SERV. CON S.R.L.**

Que, a fojas 105 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

eleva petición a consideración ante el área competente para la implementación en el Marco del Programa «Club de Día», y Acta de Coordinación Específica en el Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la contratación de un Profesional – Asistente Social – con prestación de servicios para la ejecución del citado programa en el Centro Integrador Comunitario Ciudades Correntinas (CIC).

Que, el financiamiento de la contratación del profesional se hará con recursos provistos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a abonarse mensualmente al municipio, con un presupuesto total de \$ 60.000,00.

Que, a fs. 24 la entonces Secretaria de salud y Medio Ambiente da inicio a las presentes actuaciones, adjuntándose en fs. 01 nota de Medero, Fiorella Natali. con ofrecimiento de sus servicios, informando en fs. 02/22 antecedentes personales.

Que, a fs. 32/35 se adjunta fotocopia del acta de Coordinación Específica «Club de Día» suscripto el día 2 d agosto de 2013 (fs. 34 vta.), entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados encuadrada en el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca

y, cuya implementación del Programa Club de Día se ha aprobado mediante la Resolución N° 027/DEOG/2009, dando lugar a la gestión asociada entre los firmantes en coordinación con los programas del referido instituto. Para tal cometido según Cláusula Novena (33 vta.) se depositará mensualmente las sumas de pesos allí establecidas, que en el caso de autos se tramita contratación de personal y, cuya selección corresponde al Municipio según cláusula octava del referenciado instrumento suscripto (fs. 33).

Que, a fs. 36/37 corre fotocopia del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Unidad de Gestión Local II Corrientes, que prevé la suscripción de actas complementarias, como lo relacionado precedentemente, en cláusula segunda.

Que, a fs. 41 y vta. corre Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el contenido de los lineamientos generales para sus ejecución con previsiones de convenios específicos dentro de este convenio marco.

Que, a fs. 42/50 luce fotocopia de la Resolución PAMIN° 0027 del 13 de enero de 2009 aprobado por dicho

9BWCB45X34T137979, Dominio EMO-497.

Que, a fojas 39, 40 y vuelta, obra Dictamen N° 1326/13 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1599/85 bis régimen legal para el servicio de Taxi.

Que, las facultades conferidas por el Artículo 46, Inciso 9 de la Carta orgánica Municipal, autoriza el dictado de la presente.

**PORELLO,
SEÑORINTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el cambio de unidad solicitado para la Licencia N° 213, perteneciente a la Señora Barberán Cristina Rosario D.N.I N° 11.244.950, otorgado por Resolución N° 3059/09, en virtud a los conceptos vertidos que se dan reproducidos

Artículo 2: Habilitar en los registros de la Subsecretaría de Transporte Urbano, el vehículo Marca 136-Volkswagen Modelo 413-GOL TREND 1.6, Año 2010, Motor N° CFZ728900, Chasis N° 9BWAB45U7AT138979, Dominio IOB-565, dando de baja a la unidad Marca Volkswagen, Modelo GOL 1.6 TIPO SEDAN 5 PUERTAS, año 2004, Motor

N° UNF501308, Chasis N° 9BWCB45X34T137979, Dominio EMO-497.

Artículo 3: Notificar por cédula a la Señora Barberán Cristina Rosario D.N.I N° 11.244.950, con domicilio en el Barrio Dr. Montaña calle 14 casa 15 de nuestra ciudad.

Artículo 4: Dar intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección General de Rentas) y a la Subsecretaría de Transporte Urbano.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, la Señora Secretaria de Coordinación General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura**
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa, «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.» representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de

Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12» él que comprende: **Límite Este:** Av. Juan R. Vidal de Lavalle a Calle Tampico, Calle Tampico a Calle Fragata Argentina, Calle Fragata Sarmiento de Tampico a Av. Maipú, Av. Maipú de Calle Fragata Sarmiento a Alta Gracia; **Límite Sur:** Av. Alta Gracia de Av. Maipú a Calle Los Tehuelches, Aconcagua de los Tehuelches a Av. Santa Catalina, Cruz del Sur de Av. Santa Catalina a José Hernández, Av. Patagonia de José Fernández a Av. Del Maestro, Viedma de Av. a Ciudad de Arequipa y **Límite Oeste:** Calle los Tehuelches de Av. Alta Gracia a Aconcagua, Calle José Hernández de Cruz del Sur a Av. Patagonia, Av. El Maestro de Av. Patagonia a Viedma, Calle Ciudad de Arequipa de Viedma a Tte. Ibáñez. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria

de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 41/96,280/281 del Expediente N° 3480-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.502.323,20. (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Veintitrés con Veinte Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no

3, a). Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único- y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10, N° 2721/2011, N° 546/2013 y modificatoria N° 44/2013 respectivamente.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondientes previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales a la persona, por los conceptos y el monto total que corresponde en los términos detallados en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 007
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

El expediente N° 516-B-2013, caratulado: «Barberán Cristina R., solicita cambio licencia de taxi»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el peticionante solicita cambio de unidad para el servicio de taxi.

Que, la Subsecretaria de Transporte Urbano, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de la Resolución respectiva, otorgando el cambio de unidad solicitado y afectar la licencia N° 213, el vehiculo Marca 136-Volkswagen, Modelo 413-GOL TREND 1.6, Año 2010, Motor N° CFZ728900, Chasis N° 9BWAB45U7AT138979, Dominio IOB-565, dando de baja a la unidad Marca Volkswagen, Modelo GOL 1.6 TIPO SEDAN 5 PUERTAS, año 2004, Motor N° UNF501308, Chasis N°

2013; Motor N° T85163572, Chasis N°: 8AGSE1950DR215662 dominio NES-885.

Artículo 3: Notificar por cédula al Señor Flores Ricardo Daniel, D.N.I N° 12.686.910, con domicilio sito en calle Moreno 569 de nuestra ciudad.

Artículo 4: Dar intervención a la Secretaria de Economía y Finanzas (Dirección General de Rentas) y a la Subsecretaria de Transporte Urbano.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, la Señora Secretaria de Coordinación General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 009
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

El expediente N° 411-F-2013, caratulado: «Fernández Clotilde, solicita Licencia de Taxi Dominio NFM-803»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, la peticionante solicita licencia para el servicio de Taxi.

Que, la subsecretaria de Transporte urbano, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de la Resolución respectiva, otorgando la Licencia N° 87, para el servicio de Taxi, que según registro de ésta se encuentra vacante a la señora Fernández Clotilde, D.N.I N° 16.674.009, y afectar a la misma al vehículo Marca: FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, Año 2013, Motor N° 310A20111514597, Chasis N° 8AP17216NE2275404 dominio NFM-803.

Que, a fojas 26 y 27, obra Dictamen N° 1327/13 del servicio Jurídico Permanente.

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza N°

que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 282 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.-**Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.502.323,20. (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Veintitrés con Veinte Centavos) 2.- **Empresa: JUVIC CONSTRUCTORA de Valdez Marcelo Daniel:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.567.641,60 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con sesenta Centavos) 3-**Empresa: JUAN HORACIO BOJANICH...**: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.567.641,60 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Sesenta centavos) y 4. **Empresa ELECTROVIAL S.A:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.511.571,78 (Pesos Un Millón Quinientos Once Mil Quinientos Setenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos). *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la*

Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, a fojas 283 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 89/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12**» él que comprende: **Limite Este:** Av. Juan R. Vidal de Lavalle a Calle Tampico, Calle Tampico a Calle Fragata Argentina, Calle Fragata Sarmiento de Tampico a Av. Maipú, Av. Maipú de Calle Fragata Sarmiento a Alta Gracia; **Limite Sur:** Av. Alta Gracia de Av. Maipú a Calle Los Tehuelches, Aconcagua de los Tehuelches a Av. Santa Catalina, Cruz del Sur de Av. Santa Catalina a José Hernández, Av. Patagonia de José Fernández a Av. Del Maestro, Viedma de Av. a Ciudad de Arequipa y **Limite Oeste:** Calle los Tehuelches de Av. Alta Gracia a Aconcagua, Calle José Hernández de Cruz del Sur a Av. Patagonia, Av. El Maestro de Av. Patagonia a Viedma, Calle Ciudad de Arequipa de Viedma a Tte. Ibáñez

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**»

la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 41/96, 280/281 y 282 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**» CUIT N° 30-71155053-0, por la suma total de \$ 1.502.323,20. (Un Millón Quinientos Dos Mil Trescientos Veintitrés con Veinte Centavos) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las

partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y Tránsito

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 008
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

El expediente N° 432-F-2013, caratulado: «Flores Ricardo Daniel, solicita Licencia de Taxi Dominio NES-885»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el peticionante solicita licencia para el servicio de taxi.

Que, la Subsecretaria de Transporte Urbano, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de la Resolución respectiva, otorgando la Licencia N° 84, para el servicio de Taxi, que según registro de ésta se encuentra vacante al Señor Flores

Ricardo Daniel, D.N.I N° 12.686.910, y afectar a la misma al vehículo Marca: 08-Chevrolet, Modelo: DK-CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, Año 2013, Motor N° T85163572, Chasis N° 8AGSE1950DR215662 dominio NES-885.

Que, a fojas 29 y 30, obra Dictamen N° 1328/13 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1599/85 bis régimen legal para el servicio de Taxi,

Que, las facultades conferidas por el Artículo 46, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder la licencia N° 84, para el Servicio de Taxi que se encuentra vacante al Señor flores Ricardo Daniel D.N.I N° 12.686.910, en virtud a los conceptos vertidos en los considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2: Habilitar en los Registros de la Subsecretaria de Transporte Urbano el vehículo Marca: 08-Chevrolet, Modelo: DK-CLASSIC PTAS LT SPIRIT 1.4N, Año

Resolución N° 010**Corrientes, 02 Enero de 2014****VISTO:**

El expediente N° 102-A-2010, caratulado: «Acosta Mirta Beatriz, Sta. Baja de Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, la peticionante solicita baja de la licencia N° 147 del vehiculo afectado al Transporte de Escolares.

Que, la subsecretaria de Transporte urbano, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de la Resolución respectiva, dando de Baja a la Licencia N° 147, y al vehiculo que según Registros de ésta, figura a nombre de la señora Acosta Mirta Beatriz, D.N.I N° 16.928.670, y desafectar al vehiculo Marca: RENAULT, Modelo TRAFIC, Año 1997, Motor N° AB03182, Chasis N° 8°1TA13ZZVS12592, dominio BPF-069.

Que, a fojas 21 y vuelta, obra Dictamen N° 1329/13 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 5388/10 bis régimen legal para el servicio de Transporte de Escolares.

Que, las facultades conferidas por el Artículo 46, Inciso 9 de la Carta

Orgánica Municipal, autoriza el dictado de la presente.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder la baja de la Licencia del Transporte de Escolares N° 147, a la Señora Acosta Mirta Beatriz, D.N.I N° 16.928.670, en virtud a los conceptos vertidos en los considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2: Desafectar de los Registros de la Subsecretaría de Transporte Urbano al vehiculo Marca RENAULT, Modelo TRAFIC, Año 1997, Motor N° AB03182, Chasis N° 8°1TA13ZZVS12592, dominio BPF-069.

Artículo 3: Notificar por cédula a la Señora Acosta Mirta Beatriz, D.N.I N° 16.928.670, con domicilio en B° Alta Gracia 237 Viv. Mz. 72 Casa 11 de nuestra ciudad.

Artículo 4: Dar intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección General de Rentas) y a la Subsecretaría de Transporte Urbano.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, la Señora Secretaria de Coordinación General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda.

dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO» deba ser presentada por

«LA CONTRATISTA», pasará a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

**Resolución N° 159
Corrientes 30 de Diciembre de 2013****VISTO:**

El Expediente N° 3480-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 12 – 1° Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Tte. Ibáñez de Calle Gutemberg a Av. Maipú, Lavalle de Av. Maipú a Av. Juan R. Vidal; **Limite Este:** Av. Juan R. Vidal de Lavalle a Calle Tampico, Calle Tampico a Calle Fragata Argentina, Calle Fragata Sarmiento de Tampico a Av. Maipú, Av. Maipú de Calle Fragata Sarmiento a Alta Gracia; **Limite Sur:** Av. Alta Gracia de Av. Maipú a Calle Los Tehuelches, Aconcagua de los Tehuelches a Av. Santa Catalina, Cruz del Sur de Av. Santa Catalina a José Hernández, Av. Patagonia de José Fernández a Av. Del Maestro, Viedma de Av. a Ciudad de Arequipa y **Limite Oeste:** Calle los Tehuelches de Av. Alta Gracia a Aconcagua, Calle José Hernández de Cruz del Sur a Av. Patagonia, Av. El Maestro de Av. Patagonia a Viedma, Calle Ciudad de Arequipa de Viedma a Tte. Ibáñez, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.502.323,20.

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 89/2013- Expediente Nº 3480-S-2.013, del que surge la cantidad de cuatro, siendo éstas: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L, ELECTROVIAL S.A, JUAN H. BOJANICH y JUVIC CONSTRUCTORA.

Que, a fojas 26/27 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELL», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC C O N S T R U C T O R A » , «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON.S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 28/39 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 41 a fojas 276, obran documentaciones de las cuatro empresas precedentemente consignadas,

1599/85 bis régimen legal para el servicio de Taxi.

Que, las facultades conferidas por el Artículo 46, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, autoriza el dictado de la presente.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder la Licencia Nº 87, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante a la Señora Fernández Clotilde, D.N.I Nº 16.674.009, en virtud a los conceptos vertidos en los considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2: Habilitar en los Registros de la Subsecretaría de Transporte Urbano el vehículo Marca: FIAT, Modelo ASIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HPBZ, Año 2013, Motor Nº 310A20111514597, Chasis Nº 8AP17216NE2275404 dominio NFM-803.

Artículo 3: Notificar por cédula a la Señora Fernández Clotilde, D.N.I Nº 16.674.009, con domicilio sito en Ruta 12 km. 4 (Bº Merceditas Collantes) S/N de nuestra ciudad.

Artículo 4: Dar intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas

(Dirección General de Rentas) y a la Subsecretaría de Transporte Urbano.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, la Señora Secretaria de Coordinación General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y Tránsito**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

designación como Inspector, hacer lugar al pago del suplemento por Inspección; 2- hacer lugar al pago de la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso; 3- hacer lugar al adicional Especial de Tránsito; 4- hacer lugar a la bonificación por Inspección Full Time y 5- hacer lugar a la bonificación por Trabajo en la Vía Pública, por lo que coincidir con lo expuesto podrá el sr. Intendente dictar el acto administrativo correspondiente.»

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar las funciones de inspector y en consecuencia hacer lugar al pago del «Adicional Especial de Tránsito», a partir de la fecha al agente **BRAVO, Ángel Manuel- D.N.I N° 28.303.968**, en virtud del Dictamen N° 1266 del Servicio Jurídico Permanente.

Artículo 2: Hacer lugar a partir de la fecha al pago de las bonificaciones por: «Trabajo Insalubre y/o Peligroso» y «Trabajo en la Vía Pública», al agente **BRAVO, Ángel Manuel – D.N.I N° 28.303.968**, en virtud del dictamen.

Artículo 3: Incorporar a al resolución N° 1690/11, al agente **BRAVO, Ángel Manuel – D.N.I N° 28.303.968**, en virtud del Dictamen N° 1266 del Servicio Jurídico Permanente.

Artículo 4: Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal para la toma de razón.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y Tránsito**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura**
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa, «**CILEMAQ S.R.L**» representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11**» él que comprende: - **Limite**

Norte: Los Malvones de las Violetas a Terrenos Aeropuerto Piragine Niveyro, Av. Río Chico de Av. Juan R. Fernández a Calle Las Violetas; **Limite Este:** Terrenos Aeropuerto Piragine Niveyro de los Malvones a Ruta Nº 12, Calle S/Nº de Ruta Nº 12 a fin de Viviendas detrás de Complejo Empleados de Comercio; **Limite Sur:** Ruta Nº 12 de Terrenos Aeropuerto Piragine a Av. Libertad, a Av. Libertad de Ruta Nacional Nº 12 a Av. Juan R. Fernández y **Limite Oeste:** Av. Juan R. Fernández de Av. Libertad a Av. Río Chico, Calle Las Violetas de Río Chico a Los Malvones. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 83/143,256/258 del Expediente Nº 3479-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17º, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas Nº 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 1.630.249,20. (Un Millón seiscientos

Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Veinte Centavos) aprobada por Resolución Nº...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «LA CONTRATISTA» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y Tránsito

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 011
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 251-B-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Ángel Manuel Bravo-D.N.I Nº 28.303.968, solicita el pago de la Bonificación por Inspector, Trabajo Insalubre y/o Peligroso, Adicional Especial de Tránsito, Bonificación Inspector Full Time, el Adicional Especial Trabajo en la calle.

Que, a fs. 10 se adjunta situación de revista del agente emitida por el Departamento Certificaciones, Guarda y Registro de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

Que, a fs. 13 obra informe de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, a fs. 18 emite informe de la Dirección de Salud Ocupacional, higiene y seguridad.

Que, a fs. 20/21 se adjunta informe de la Dirección de Promoción Laboral, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.

Que, a fs. 37 obra dictamen de la Dirección de Asesoría legal de la Secretaria General de Gobierno.

Que, a fs.41/42 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente emitiendo Dictamen Nº 1266 de fecha 28 de Noviembre de 2013 concluyendo: «CONCLUSION: Por todo ello, informes de autos y normas citadas, este Servicio Jurídico Permanente estima respecto a la solicitud formalizada por el agente Ángel Manuel Bravo, D.N.I Nº 28.303.968, que corresponde: 1-previa

Resolución N° 013**Corrientes, 02 Enero de 2014****VISTO:**

La Resolución N° 104 del 23 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 4° de la Resolución 104/13 se designa Director General de Fortalecimiento Asociativo dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social, al señor Ramón Placido Domingo D.N.I N° 13.636.320 a partir del 12 de diciembre de 2013.

Que, se incurrió en un error material en la consignación de los datos de agente mencionado que debe ser rectificado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 104 del 23 de diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*designar Director General de Fortalecimiento Asociativo*

dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social, al Señor Ramón Placido Ramírez D.N.I N° 13.636.320 a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 014
Corrientes, 02 Enero de 2014**

VISTO:

La Resolución N° 106 del 23 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELL», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC CONSTRUCTORA », «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2013- Expediente N° 3479-S-2.013, del que surge la cantidad de cuatro, siendo éstas: ING. JUAN H. BOJANICH., CILEMAQ S.R.L, SERV. CON S.R.L y CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.

Que, de fojas 40 a fojas 253, obran documentaciones de las empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 259 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/

13, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa CILEMAQ S.R.L:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.630.249,20. (Un Millón seiscientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Veinte Centavos)* 2.- **Empresa: CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.637.337,24 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con Veinticuatro Centavos)* 3.- **Empresa: SERV.CON S.R.L** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.679.865,48 (Pesos Un Millón Seiscientos setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos)* y 4. **Empresa JUAN HORACIO BOJANICH.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.701.129,60 (Pesos Un Millón Setecientos Un Mil Ciento Veintinueve con Sesenta Centavos).* *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa CILEMAQ S.R.L.*

Que, a fojas 260 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 88/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11**» él que comprende: **Limite Norte:** Los Malvones de las Violetas a Terrenos Aeropuerto Piragine Niveyro, Av. Río Chico de Av. Juan R. Fernández a Calle Las Violetas; **Limite Este:** Terrenos Aeropuerto Piragine Niveyro de los Malvones a Ruta N° 12, Calle S/N° de Ruta N° 12 a fin de Viviendas detrás de Complejo Empleados de Comercio; **Limite Sur:** Ruta N° 12 de Terrenos Aeropuerto Piragine a Av. Libertad, a Av. Libertad de Ruta Nacional N° 12 a Av. Juan R. Fernández y **Limite Oeste:** Av. Juan R. Fernández de Av. Libertad a Av. Río Chico, Calle Las Violetas de Río Chico a Los Malvones.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CILEMAQ S.R.L**» la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 83/143, 256/258 y 259 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: «**CILEMAQ S.R.L**» CUIT N° 30-70965045-5, por la suma total de; \$ 1.630.249,20. (Un Millón seiscientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Veinte Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

**Resolución N° 012
Corrientes, 02 Enero de 2014**

VISTO:

La Resolución N° 78 del 19 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 2° de la Resolución 78/13 se autoriza la celebración de contrato con la Señora Maria Angélica Sosa D.N.I N° 27.432.862 como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 Inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará servicios en la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Que, se incurrió en un error material en la consignación de los números de documentos de la persona contratada que debe ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el artículo 2° de la Resolución N° 78 del 19 de diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*autorizar la celebración de contrato con la Señora Maria Angélica Sosa D.N.I N° 17.432.862 como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará servicios en la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social*», atento la razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Silvia Cristina Itatí Zini Carbone, D.N.I N° 24.745.838, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Silvia Cristina Itatí Zini Carbone, D.N.I N° 24.745.838, las funciones de Directora de Fondos de Terceros dependiente de la Dirección General de Informes Contables de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para

el inicio de la relación contractual y posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Centavos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora

alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**»

responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

**Resolución N° 158
Corrientes 30 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 3479-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 11 – 1º Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Los Malvones de las Violetas a Terrenos Aeropuerto Piragine Niveyro, Av. Río Chico de Av. Juan R. Fernández a Calle Las Violetas; **Limite Este:** Terrenos Aeropuerto Piragine Niveyro de los Malvones a Ruta N° 12, Calle S/N° de Ruta N° 12 a fin de Viviendas detrás de Complejo Empleados de Comercio; **Limite Sur:** Ruta N° 12 de Terrenos Aeropuerto Piragine a Av. Libertad, a Av. Libertad de Ruta Nacional N° 12 a Av. Juan R. Fernández y **Limite Oeste:** Av. Juan R. Fernández de Av. Libertad a Av. Río Chico, Calle Las Violetas de Río Chico a Los Malvones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.630.249,20 (Un Millón seiscientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 20/100)

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, por artículo 7º de la Resolución 106/13, se designa Director General de Educación de la Niñez dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a la Señora Cecilia García Denegri de Barrionuevo D.N.I N° 27.422.682 a partir del 12 de diciembre de 2013.

Que, la Señora Cecilia García Denegri de Barrionuevo ha solicitado que su designación sea Ad-Honorem, razón por la cual el artículo 7º de la Resolución N° 106/13 debe ser rectificado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 106 del 23 de diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*designar Ad-Honorem Directora General de Educación de la Niñez dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a la Señora Cecilia García Denegri de Barrionuevo D.N.I N° 27.422.682 a partir del 12 de diciembre de 2013.*

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 016
Corrientes, 02 Enero de 2014**

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el

Artículo 2: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el artículo 3° de la Resolución N° 133 del 26 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Autorizar la celebración de contrato con el Señor Gonzalo Matías Acinas D.N.I N° 32.616.807, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo:20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas*», atento la razones expuestas en los Considerandos

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 018

Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el funcionamiento de las dependencias inferiores de cada una de las Secretarías y/o Subsecretarías de Áreas del Departamento municipal.

Que en tal sentido, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Directores Generales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar al Director General de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Director General de Cultura, de la Municipalidad de

taciones obrantes a fojas 243/288, y 295/296 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N°97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: «**ING. JUAN HORACIO BOJANICH**» CUIT N° 20-21734173-7, por la suma total de; \$ 1.554.445,80 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Ochenta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa

constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de La Ciudad de
 Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**ING. JUAN HORACIO BOJANICH**», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9**» él que comprende: - **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Gdor. Juan Vicente Pampín a

Terrenos Tipoití S.A.T.I.C. Río chico de José Ingenieros a Av. Juan R. Fernández; **Límite Este:** Av. Juan R. Fernández de Río Chico a Av. Armenia, Quinquela Martín de Av.Armenia a Av. Centenario; **Límite Sur:** Av. Centenario de Quinquela Martín a Chacabuco, Av. Armenia y Gdor, Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero, Gdor, José M. Rolón de Santiago del Estero a Gdor. Juan Vicente Pampín y **Límite Oeste:** Chacabuco de Av. Centenario a Av. Armenia, Santiago del Estero de Av. Gdor. Ruiz a Gdor. José M. Rolón, Gdor. Juan Vicente Pampín de Gdor. José M. Rolón a Río Paraná **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 243/288 y 293/294 del Expediente N° 3477-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.554.445,80 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Ochenta

Resolución N° 017
Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 133 del 26 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución referenciada en el Visto, se autoriza la celebración de contrato con la Señora Maria Sol Escobar D.N.I N° 28.419.997, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 Inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará servicios en la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, se incurrió en un error material en la consignación del agrupamiento y nivel de la misma, el que debe ser rectificado.

Que, por el artículo 3° de la Resolución referenciada en el Visto, se autoriza la celebración de contrato con el Señor Gonzalo Matías Acinas D.N.I N° 36.616.807, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 Inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-

06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará servicios en la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, se incurrió en un error involuntario en la consignación del número de documento del Señor Gonzalo Matías Acinas, el que debe ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el artículo 1° de la Resolución N° 133 del 26 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Autorizar la celebración de contrato con la Señora Maria Sol Escobar D.N.I N° 28.419.997, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará servicios en la Secretaria de Economía y Finanzas.*».

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Javier Aníbal Espindola, D.N.I N° 29.395.898, las funciones de Director de Registros y Habilitaciones de Unidades dependiente de la Subsecretaria de Transporte Urbano de la Secretaria de Tránsito y Transporte Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 148
Corrientes 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3469-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 1 – 1° Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1 – PRIMER SEMESTRE 2014» él que comprende: **Limite Norte:** Calle Lavalle de Av. Costanera Juan Pablo II a Av. Maipú; **Limite Este:** Av. Sarmiento de Lavalle a Av. Tte. Ibáñez, Av. Tte. Ibáñez de Av. Sarmiento a Gutemberg, Ciudad de Arequipa de Av. Tte. Ibáñez a Ibera.;

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9 – PRIMER SEMESTRE 2014» él que comprende: **Limite Norte:** Río Paraná de Calle Gdor. Juan Vicente Pampín a Terrenos Tipoití S.A.T.I.C. Río chico de José Ingenieros a Av. Juan R. Fernández; **Limite Este:** Av. Juan R. Fernández de Río Chico a Av. Armenia, Quinquela Martín de Av. Armenia a Av. Centenario; **Limite Sur:** Av. Centenario de Quinquela Martín a Chacabuco, Av. Armenia y Gdor. Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero, Gdor. José M. Rolón de Santiago del Estero a Gdor. Juan Vicente Pampín y **Limite Oeste:** Chacabuco de Av. Centenario a Av. Armenia, Santiago del Estero de Av. Gdor. Ruiz a Gdor. José M. Rolón, Gdor. Juan Vicente Pampín de Gdor. José M. Rolón a Río Paraná, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.554.445,80 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Ochenta Centavos)

Que, a fojas 23 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 24 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra

de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 26/27 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELI», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC CONSTRUCTORA», «CONSTRUCTOAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 27/38 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 39/40 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2013- Expediente N° 3477-S-2.013, del que surge la cantidad de cinco, siendo éstas: CONADCOR., VIAL NORTE S.R.L., ING. JUAN H. BOJANICH., CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE y INGEPAR S.R.L.

Que, de fojas 42 a fojas 290, obran documentaciones de las cinco empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 295/296 obra informe de la Comisión de

Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.-**Empresa : ING. JUAN HORACIO BOJANICH..:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.554.445,80.* 2.- **Empresa: CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.561,162,68 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos)* 3-**Empresa: INGEPAR S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.599.459,60 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta Centavos)* y 4. **Empresa CONADCOR S.R.L** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.599.459,60 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta Centavo) Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa ING. JUAN HORACIO BOJANICH...»*

Que, a fojas 297 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza

Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 86/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9**» él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Gdor. Juan Vicente Pampín a Terrenos Tipoití S.A.T.I.C. Río chico de José Ingenieros a Av. Juan R. Fernández; **Límite Este:** Av. Juan R. Fernández de Río Chico a Av. Armenia, Quinquela Martín de Av. Armenia a Av. Centenario; **Límite Sur:** Av. Centenario de Quinquela Martín a Chacabuco, Av. Armenia y Gdor, Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero, Gdor, José M. Rolón de Santiago del Estero a Gdor. Juan Vicente Pampín y **Límite Oeste:** Chacabuco de Av. Centenario a Av. Armenia, Santiago del Estero de Av. Gdor. Ruiz a Gdor. José M. Rolón, Gdor. Juan Vicente Pampín de Gdor. José M. Rolón a Río Paraná

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**ING. JUAN HORACIO BOJANICH**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documen-

Corrientes, al Señor José Antonio Kura D.N.I. N° 13.636.258.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 019

Corrientes, 02 Enero de 2014

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las

características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Javier Aníbal Espindola D.N.I N° 29.395.898, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, a fojas 204 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 78/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Calle Lavalle de Av. Costanera Juan Pablo II a Av. Maipú; **Limite Este:** Av. Sarmiento de Lavalle a Av. Tte. Ibáñez, Av. Tte. Ibáñez de Av. Sarmiento a Gutemberg, Ciudad de Arequipa de Av. Tte. Ibáñez a Ibera.; **Limite Sur:** Calle Ibera de Ciudad de Arequipa a Av. J.R. Vidal, Río Paraná **Limite Oeste:** Río Paraná, Av. Juan Pablo II (Costanera Sur)

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CONADCOR S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 140/

191, 195/202 y 203 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: **CONADCOR S.R.L.**, CUIT N° 33-71063904-9, por la suma total de \$ 1.508.248,56 (Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Seis centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escritanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:**

ZONA 8» él que comprende: - **Limite Norte:** Ruta Provincial N° 99 de Ruta N° 12 a Calle Moreyra de Silva, Calle Verona de Trento a Ruta Nacional N° 12; **Limite Este:** Calle Sra. Moreyra de Silva de Ruta Provincial N° 99 a Ruta Provincial N° 5, Velásquez de Moresis Proyección de Ruta Provincial N° 5 a Calle N° 420, Rómulo G. Artieda de Calle N° 420 a Ruta Nacional N° 12; **Limite Sur:** Calle N° 426 de Calle Rómulo G. Artieda a Ruta N° 12, Calle paralela a A° Pirayú de Ruta N° 12 a calle Trento y **Limite Oeste:** Trento de Calle Paralela a A° Pirayú a Av. Juan Domingo Perón, Ruta N° 12 de Av. Juan Domingo Perón a Ruta Provincial N° 99. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 88/142 del Expediente N° 3476-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.414.099,80 (Un Millón Cuatrocientos

Catorce Mil Noventa y Nueve con Ochenta Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado

dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**»

responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución N° 156
Corrientes 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3477-S-2.013, caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 9 – 1° Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Limite Sur: Calle Ibera de Ciudad de Arequipa a Av. J.R. Vidal, Río Paraná y **Limite Oeste:** Río Paraná, Av. Juan Pablo II (Costanera Sur), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.510.437,60 (Pesos Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 60/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «MB CONSTRUCCIONES de JOSE G.MELI», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC», «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han

presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2013- Expediente N° 3469-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: CONADCOR S.R.L., ING. JUAN H. BOJANICH Y J.M.G S.R.L.

Que, de fojas 40 a fojas 192 y vuelta, obran documentaciones de las tres empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 203 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa CONADCOR S.R.L:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.508.248,56 (Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Seis Centavos) y 2.- **Empresa JUAN HORACIO BOJANICH:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.510.437,60 (Pesos Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con Sesenta Centavos) *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta mas conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa CONADCOR S.R.L.-*

Norte: Calle Lavalle de Av. Costanera Juan Pablo II a Av. Maipú; **Limite Este:** Av. Sarmiento de Lavalle a Av. Tte. Ibáñez, Av. Tte. Ibáñez de Av. Sarmiento a Gutemberg, Ciudad de Arequipa de Av. Tte. Ibáñez a Ibera.; **Limite Sur:** Calle Ibera de Ciudad de Arequipa a Av. J.R. Vidal, Rió Paraná y **Limite Oeste:** Rió Paraná, Av. Juan Pablo II (Costanera Sur). **Corrientes-Capital,** de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 140/191, 195/202 del Expediente N° 3469-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.508.248,56 (Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Seis Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 85/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8**» él que comprende: **Limite Norte:** Ruta Provincial N° 99 de Ruta N° 12 a Calle Moreyra de Silva, Calle Verona de Trento a Ruta Nacional N° 12; **Limite Este:** Calle Sra. Moreyra de Silva de Ruta Provincial N° 99 a Ruta Provincial N° 5, Velásquez de Moresisu Proyección de Ruta Provincial N° 5 a Calle N° 420, Rómulo G. Artieda de Calle N° 420 a Ruta Nacional N° 12; **Limite Sur:** Calle N° 426 de Calle Rómulo G. Artieda a Ruta N° 12, Calle paralela a A° Pirayú de Ruta N° 12 a calle Trento y **Limite Oeste:** Trento de Calle Paralela a A° Pirayú a Av. Juan Domingo Perón, Ruta N° 12 de Av. Juan Domingo Perón a Ruta Provincial N° 99.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 88/142, y 202 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM

Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: **CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.** CUIT N° 30-71189074-9, por la suma total de; \$ 1.414.099,80 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Noventa y Nueve con Ochenta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante

Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes,**

5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**CONADCOR S.R.L.**», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1**» – él que comprende: **Limite**

Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2 – PRIMER SEMESTRE 2014» él que comprende: **Limite Norte:** Calle Ibera de Av. J.R. Vidal a Av. El maestro, calle Cruz del Sur de Av. El maestro a Av. Santa Catalina, prolongación Ficticia de Calle Itá Ibaté de Av. Santa Catalina a los Tehuelches (Propiedad Privada), Av. Alta Gracia de la Tehuelches a los Puelches; **Limite Este:** Calle los Tehuelches de los Matacos a Av. Alta Gracia, Los Puelches de Av. Alta Gracia Tafi del Valle, calle S/ N de Tafi del Valle a Mocoretá; **Limite Sur:** Calle Mocoretá de Aconquija a Río Paraná y **Limite Oeste:** Río Paraná de Mocoretá a Zona Sur Barrio villa Patono, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.530.019,80.

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «MB CONSTRUCCIONES de JOSE G. MEL», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC»,

«CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2013- Expediente N° 3469-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: VIAL NORTE S.R.L., JUAN HORACIO BOJANICH e INGEPAR SRL.

Que, de fojas 40 a fojas 240 y vuelta, obran documentaciones de las cuatro empresas consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 245 y vuelta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SPN° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.-**Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.530.019,80 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Diecinueve con Ochenta Centavos)* 2.- **Empresa INGEPAR S.R.L:** *quien ofrece ejecutar*

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución N° 155 Corrientes 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3476-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 8 – 1° Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones

Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8 – PRIMER SEMESTRE 2014»** él que comprende: **Limite Norte:** Ruta Provincial N° 99 de Ruta N° 12 a Calle Moreyra de Silva, Calle Verona de Trento a Ruta Nacional N° 12; **Limite Este:** Calle Sra. Moreyra de Silva de Ruta Provincial N° 99 a Ruta Provincial N° 5, Velásquez de Moresisu Proyección de Ruta Provincial N° 5 a Calle N° 420, Rómulo G. Artieda de Calle N° 420 a Ruta Nacional N° 12; **Limite Sur:** Calle N° 426 de Calle Rómulo G. Artieda a Ruta N° 12, Calle paralela a A° Pirayuí de Ruta N° 12 a calle Trento y **Limite Oeste:** Trento de Calle Paralela a A° Pirayuí a Av. Juan Domingo Perón, Ruta N° 12 de Av. Juan Domingo Perón a Ruta Provincial N° 99, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.414.099,80 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Noventa y Nueve con Ochenta Centavos),

Que, a fojas 23 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 25 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 26/27 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONS-

TRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELI», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC C O N S T R U C T O R A » , «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 28/39 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 40/41 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 85/2013- Expediente Nº 3476-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: NISA AGROVIAL, ING. JUAN HORACIO BOJANICH y CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE.

Que, de fojas 43 a fojas 194, obran documentaciones de las tres empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 202 y vuelta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP Nº 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa :

CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.414.099,80 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Noventa y Nueve con Ochenta Centavos), 2.- **Empresa: NI-SA AGROVIAL de SANTINON EUGENIO NICOLAS...**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.424,346,90 (Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Noventa Centavos) 3.- **Empresa: JUAN HORACIO BOJANICH**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.475.582,40 (Pesos Un Millón cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y dos con Cuarenta Centavos).

Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.:**

Que, a fojas 203 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 3581, Artículo 8º y Resolución DEM Nº 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

**Resolución Nº 149
Corrientes 30 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El Expediente Nº 3470-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 2 – 1º Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «Mejoramiento

los recaudados legales, a favor de la firma: «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**», CUIT N° 30-71155053-0, por la suma total \$ 1.530.019,80 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Diecinueve con Ochenta Centavos) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°..... él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**JMG HORMIGONES S.R.L.**», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6**» él que

comprende: **Limite Norte:** Av. Cazadores Correntinos de Av. Juan R. Vidal a Calle Medrano; **Limite Este:** Calle Medrano de Av. Cazadores Correntinos a Calle Cuba; **Limite Sur:** Calle Cuba de Medrano a Calle N° 4714, Calle Cuba a Ex Vías, Calle Loreto de Ex Vías a Av. Maipú y **Limite Oeste:** Av. Maipú de Loreto a Calle fragata sarmiento, Calle Fragata Sarmiento de Av. Maipú a Calle Tampico, Calle Tampico de Fragata Sarmiento a Calle Pitágoras, Av. J.R. Vidal de calle Pitágoras a Av. Cazadores Correntinos.- **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 149/208 del Expediente N° 3474-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.466.926,20 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos veintiséis con Veinte Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

la obra en un total de \$ 1.574.368,20 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Veinte Centavos) y 3.- **Empresa ING JUAN HORACIO BOJANICH:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.585.455,30 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Treinta Centavos) Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta mas conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.-**

Que, a fojas 246 y vuelta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 79/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Calle Ibera de Av. J.R. Vidal a Av. El maestro, calle Cruz del Sur de Av. El maestro a Av. Santa Catalina, prolongación Ficticia de Calle

Itá Ibaté de Av. Santa Catalina a los Tehuelches (Propiedad Privada), Av. Alta Gracia de la Tehuelches a los Puelches; **Limite Este:** Calle los Tehuelches de los Matacos a Av. Alta Gracia, Los Puelches de Av. Alta Gracia Tafí del Valle, calle S/N de Tafí del Valle a Mocoretá; **Limite Sur:** Calle Mocoretá de Aconquija a Río Paraná y **Limite Oeste:** Río Paraná de Mocoretá a Zona Sur Barrio villa Patono.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 180/239, 243/244 y 245 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de

CONTRATISTA» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica

elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a

Que, a fojas 321 y vuelta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.-**Empresa : J.M.G HORMIGONES S.R.L** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.466.926,20 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos veintiséis con 20/100) 2.- **Empresa:: CONADCOR S.R.L**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.469.052,18 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos con Dieciocho centavos) 3.-**Empresa CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.473.304,14 (Pesos Un Millón cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos cuatro con Catorce Centavos) y 4.- **Empresa SERV. CON S.R.L.** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.511.571,78 (Pesos Un Millón Quinientos Once Mil Quinientos Setenta y Uno con Setenta y Ocho centavos) *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa JMG HORMIGONES S.R.L.-*

Que, a fojas 322 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría

Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 83/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Cazadores Correntinos de Av. Juan R. Vidal a Calle Medrano; **Limite Este:** Calle Medrano de Av. Cazadores Correntinos a Calle Cuba; **Limite Sur:** Calle Cuba de Medrano a Calle N° 4714, Calle Cuba a Ex Vías, Calle Loreto de Ex Vías a Av. Maipú y **Limite Oeste:** Av. Maipú de Loreto a Calle fragata sarmiento, Calle Fragata Sarmiento de Av. Maipú a Calle Tampico, Calle Tampico de Fragata Sarmiento a Calle Pitágoras, Av. J.R. Vidal de calle Pitágoras a Av. Cazadores Correntinos

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**JMG HORMIGONES S.R.L.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 149/

208, 318/320 y 321 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: **JMG HORMIGONES S.R.L** CUIT N° 30-71163620-6, por la suma total de \$ 1.466.926,20 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos veintiséis con Veinte Centavos); pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:**

de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L**», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras publicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1**» él que comprende: **Limite Norte:** Calle Ibera de Av. J.R. Vidal a Av. El maestro, calle Cruz del Sur de Av. El maestro a Av. Santa Catalina, prolongación Ficticia de Calle Itá Ibaté de Av. Santa Catalina a los Tehuelches (Propiedad Privada), Av. Alta Gracia de la Tehuelches a los Puelches; **Limite Este:** Calle los Tehuelches de los Matacos a Av. Alta Gracia, Los Puelches de Av. Alta Gracia Tafí del Valle, calle S/ N de Tafí del Valle a Mocoretá; **Limite Sur:** Calle Mocoretá de Aconquiya a Río Paraná y **Limite Oeste:** Río Paraná de Mocoretá a Zona Sur Barrio villa Patono. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones

legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 180/239 y 243/244 del Expediente N° 3470-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.530.019,80 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Diecinueve con Ochenta Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el **COMITENTE** hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del **CONTRATISTA** al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA**

S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 37/38 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2013- Expediente N° 3471-S-2.013, del que surge la cantidad de dos, siendo éstas: M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELI e ING. JUAN H. BOJANICH.

Que, de fojas 40 a fojas 138 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las dos firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 143 y vuelta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE GUSTAVO MELI:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.572.274,80 (Pesos un Millón Quinientos setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Ochenta Centavos)* y 2.- **Empresa**

JUAN HORACIO BOJANICH: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.595.034,00 (Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Treinta y cuatro) Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta mas conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE GUSTAVO MELI»*

Que, a fojas 144 y vuelta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 80/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Alta Gracia de los Puelches a Av. Maipú, Calle Loreto de Av. Maipú a Ex Vías, Calle N° 471 de Ex Vías a Calle Cuba, Calle Cuba de Calle N° 471 a Av. Pte. Arturo Frondizi, Av. Cuba de Av. Pte. Frondizi a Calle Turfín; **Limite Este:** Calle Turfín de Av. Cuba a Calle Cangallo, Terrenos Agua y Energía Eléctrica al Sur Barrio San Roque, Acceso

(Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado

a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

**Resolución N° 153
Corrientes 30 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 3474-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios

Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 6 – 1º Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Cazadores Correntinos de Av. Juan R. Vidal a Calle Medrano; **Limite Este:** Calle Medrano de Av. Cazadores Correntinos a Calle Cuba; **Limite Sur:** Calle Cuba de Medrano a Calle Nº 4714, Calle Cuba a Ex Vías, Calle Loreto de Ex Vías a Av. Maipú y **Limite Oeste:** Av. Maipú de Loreto a Calle fragata sarmiento, Calle Fragata Sarmiento de Av. Maipú a Calle Tampico, Calle Tampico de Fragata Sarmiento a Calle Pitágoras, Av. J.R. Vidal de calle Pitágoras a Av. Cazadores Correntinos, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.466.926,20 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos veintiséis con 20/100)

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELI», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC C O N S T R U C T O R A » , «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 83/2013- Expediente Nº 3474-S-2.013, del que surge la cantidad de cinco, siendo éstas: CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A, CONADCOR S.R.L, J.M.G HORMIGONES S.R.L, SERV.CON S.R.L y ELECTROVIAL S.A.

Que, de fojas 40 a fojas 315 y vuelta, obran documentaciones de la cinco empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución Nº 150

Corrientes 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 3471-S-2.013, caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 3 – 1º Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Alta Gracia de los Puelches a Av. Maipú, Calle Loreto de Av. Maipú a Ex Vías, Calle Nº 471 de Ex Vías a Calle Cuba, Calle Cuba de Calle Nº 471 a Av. Pte. Arturo Frondizi, Av. Cuba de Av. Pte. Frondizi a Calle Turín; **Limite Este:** Calle Turín de Av. Cuba a Calle Cangallo, Terrenos Agua y Energía

Eléctrica al Sur Barrio San Roque, Acceso a Loma Pelada (Terrenos Barrio Santa Catalina); **Limite Sur:** Calle Cangallo de Calle Turín a Av. Cangallo, Av. Cangallo de Calle Ramos Mejia a Av. Pte. Arturo Frondizi, Calle 16 de Agosto hasta Av. Maipú, Calle 13 de Junio de Av. Maipú a Acceso a Cuarteles Santa Catalina; **Limite Oeste:** Calle Los Tehuelches de los Matacos a Av. Alta Gracia, Los Puelches de Av. Alta Gracia a Tafi del Valle, Calle S/N de Tafi del Valle a Mocoretá, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.572.274,80 (Un Millón Quinientos setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 80/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELI», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC C O N S T R U C T O R A » , «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en

este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE GUSTAVO MELI», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras publicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3» él que comprende: **Limite Norte:** Av. Alta Gracia de los Puelches a Av. Maipú, Calle Loreto de Av. Maipú a Ex Vías, Calle N° 471 de Ex Vías a Calle Cuba, Calle Cuba de Calle N° 471 a Av. Pte. Arturo Frondizi, Av. Cuba de Av. Pte. Frondizi a Calle Turín; **Limite Este:** Calle Turín de Av. Cuba a Calle Cangallo, Terrenos Agua y Energía Eléctrica al Sur Barrio San Roque, Acceso a Loma Pelada (Terrenos Barrio Santa Catalina); **Limite Sur:** Calle Cangallo de Calle Turín a Av. Cangallo, Av. Cangallo de Calle Ramos Mejia a Av. Pte. Arturo Frondizi, Calle 16 de Agosto hasta Av. Maipú, Calle 13 de

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «ELECTROVIAL S.A», representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «LA

CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **«Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4»** él que comprende: **Limite Norte:** Calle Cangallo de Calle Turín a Av. Cangallo, de Calle Ramos Mejia a Av. Pte. Arturo Frondizi; **Limite Este:** Arroyo Pirayuí de Calle Turín (Puente) a Puente Cruce al Barrio Dr. Montaña, Calle Figueroa Alcorta de Acceso al Barrio Dr. Montaña a Av. Maipú, Calle Dr. A. Lifschitz de Isaco Abitbol a Riachuelo; **Limite Sur:** Riachuelo (Sur del Barrio Esperanza) y **Limite Oeste:** Calle N° 545 Barrio Esperanza, Av. Maipú de Dr. Mario Payes a Cruce Arroyo Pirayuí sobre Av. Maipú. **Corrientes-Capital,** de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **«LA CONTRATISTA»** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 162/226 del Expediente N° 3472-

S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **«LA CONTRATISTA»** la suma de \$ 1.501.412,40 (Un Millón Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce con Cuarenta Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **«LA CONTRATISTA»** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **«LA CONTRATISTA»** se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones

a Loma Pelada (Terrenos Barrio Santa Catalina); **Limite Sur:** Calle Cangallo de Calle Turín a Av. Cangallo, Av. Cangallo de Calle Ramos Mejia a Av. Pte. Arturo Frondizi, Calle 16 de Agosto hasta Av. Maipú, Calle 13 de Junio de Av. Maipú a Acceso a Cuarteles Santa Catalina; **Limite Oeste:** Calle Los Tehuelches de los Matacos a Av. Alta Gracia, Los Puelches de Av. Alta Gracia a Tafi del Valle, Calle S/N de Tafi del Valle a Mocoretá.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **«M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE GUSTAVO MELI»**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 85/137, 141/142 y 143 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar

el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: **«M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE GUSTAVO MELI»**, CUIT N° 23-20183699-9, por la suma total \$ 1.572.274,80 (Pesos un Millón Quinientos setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Ochenta Centavos) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Economía y finanzas y de Coordinación General.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

consentir, esta compuesta por **a)** Bases y condiciones legales y particulares; **b)** Especificaciones técnicas Particulares; **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por la «**CONTRATISTA**», pasará a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital,

renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2013.

Resolución N° 151
Corrientes 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3472-S-2.013, caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos-E/Pliego de Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto - Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA: 3 – 1° Semestre Año 2014» (Consta de Dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4 – PRIMER SEMESTRE 2014**» él que comprende: **Limite Norte:** Calle Cangallo

de Calle Turín a Av. Cangallo, de Calle Ramos Mejía a Av. Pte. Arturo Frondizi; **Limite Este:** Arroyo Pirayú de Calle Turín (Puente) a Puente Cruce al Barrio Dr. Montaña, Calle Figueroa Alcorta de Acceso al Barrio Dr. Montaña a Av. Maipú, Calle Dr. A. Lifschitz de Isaco Abitbol a Riachuelo; **Limite Sur:** Riachuelo (Sur del Barrio Esperanza) y **Limite Oeste:** Calle N° 545 Barrio Esperanza, Av. Maipú de Dr. Mario Payes a Cruce Arroyo Pirayú sobre Av. Maipú, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.501.412,40 (Un Millón Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce con 40/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructura dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección de General de Presupuesto, informando que la obra de referencia está prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELI», «ELECTROVIAL S.A.», «NISA AGROVIAL.», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC CONSTRUCTORA », «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ

S.R.L.», «MELANA CARLOS ALBERTO» Y «SERV.CON S.R.L.» a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nómina específica de empresas que han presentado la documentación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2013- Expediente N° 3472-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: **VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L, ELECTROVIAL S.A. y JUVIC CONSTRUCTORA.**

Que, de fojas 40 a fojas 221, obran documentaciones de la tres empresas precedentemente consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Apertura de Sobres.

Que, a fojas 227 y vuelta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente; «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.-**Empresa : ELECTROVIAL S.A. quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.501.412,40 (Pesos un Millón Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce con Cuarenta Centavos)** 2.- **Empresa: JUVIC CONSTRUCTORA de Valdez Marcelo Daniel: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.553.635,44**

(Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos treinta y cinco con Cuarenta y Cuatro centavos) Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta mas conveniente y ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa «**ELECTROVIAL S.A.**»

Que, a fojas 228 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 81/13, para la ejecución de la Obra: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4**» él que comprende: **Limite Norte:** Calle Cangallo de Calle Turín a Av. Cangallo, de Calle Ramos Mejía a Av. Pte. Arturo Frondizi; **Limite Este:** Arroyo Pirayú de Calle Turín (Puente) a Puente Cruce al Barrio Dr. Montaña, Calle Figueroa Alcorta de Acceso al Barrio Dr. Montaña a Av. Maipú, Calle Dr. A. Lifschitz de Isaco Abitbol a Riachuelo; **Limite Sur:** Riachuelo (Sur del Barrio Esperanza) y **Limite Oeste:** Calle N° 545 Barrio

Esperanza, Av. Maipú de Dr. Mario Payes a Cruce Arroyo Pirayú sobre Av. Maipú.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**ELECTROVIAL S.A.**», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 162/226 y 227 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02. Cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: «**ELECTROVIAL S.A.**», CUIT N° 30-71111138-3, por la suma total \$ 1.501.412,40 (Un Millón Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce con Cuarenta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Junio de Av. Maipú a Acceso a Cuarteles Santa Catalina; **Limite Oeste:** Calle Los Tehuelches de los Matacos a Av. Alta Gracia, Los Puelches de Av. Alta Gracia a Tafi del Valle, Calle S/N de Tafi del Valle a Mocoretá: **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 85/137 y 141/142 del Expediente N° 3471-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra, se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.572.274,80 (Pesos un Millón Quinientos setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Ochenta Centavos) aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: Dentro de los (7) siete días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta

correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de 7 (siete) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad. (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y